







CONVOCATORIA DE CARÁCTER NACIONAL INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTRAMUROS PARA LOS INMUEBLES DE LA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

JAME!



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Convocante:

Instituto Nacional Electoral

Domicilio:

Paseo de los Conspiradores No. 2, Plaza Real del Conde, planta alta, Local AB19, Zona Centro, Código Postal 37700, San Miguel de Allende, Guanajuato

Procedimiento

Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Carácter:

Nacional

Número:

IA3-INE-GT02-01/2023

Contratación:

"Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva den

Instituto Nacional Electoral en el estado de

Guanajuato".

Criterio de Evaluación: Binario

Ejercicio Fiscal:

2023

Con fundamento en el artículo 31, fracción II, 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en la cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

Página 2 de 54



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DIA:	21 y 22 MES: MARZO AÑO: 2023 HORA: 10:00 a 14:00 Horas
LUGAR:	 Oficinas de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato: Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto. Módulo de Atención Ciudadana 110251: Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Baja, Local BB-01, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto. Módulo de Atención Ciudadana 110252: Calle Salida a Celaya número 44-F, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto. Módulo de Atención Ciudadana 110253: Calle Morelos No. 42-A, Col. Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto.

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	23	MES:	MARZO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 Horas
LUGAR:	conspirado	ores número		al del Cond			uato: Paseo de los 3-19, Zona Centro,

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	28	MES:	MARZO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 Horas
LUGAR:	conspirado	ores número	SOUND THE DESIGNATION AND AND AND	al del Con		And the second second second	uato: Paseo de los 3-19, Zona Centro

ACTO DE FALLO:

DIA:	29	MES:	MARZO	AÑO:	2023	HORA:	11:00 Hrs.
LUGAR:	conspirado	ores número		al del Cond			ato: Paseo de los -19, Zona Centro,











INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

PUBLICACIÓN, OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Publicación de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx/Licitaciones/. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

Obtención de la convocatoria:

Con fundamento en el artículo 37 del REGLAMENTO, se informa que la obtención de la presente convocatoria es gratuita y se pone a disposición de los LICITANTES copia del texto de la convocatoria a través de los siguientes medios:

- a) Estará a disposición para su consulta y obtención en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/ en el sitio denominado LICITACIONES que se ubica en la página principal.
- b) En las oficinas de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, con domicilio en Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto., en días hábiles con horario de 8:30 a 16:00 horas, a partir de la fecha de Invitación de ésta y hasta un día antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Registro de participación:

A partir del día de la invitación y previo al acto programado para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los LICITANTES podrán obtener el comprobante de registro de participación acudiendo a las oficinas de la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO en Guanajuato, o bien podrán enviar su solicitud al correo electrónico vicente.moreno@ine.mx y/o juanjose.hernandez@ine.mx, de optar por esta opción, los LICITANTES deberán llenar y firmar el formulario del Anexo 9 de esta convocatoria, enviándolo como archivo adjunto para que a su recepción por parte de la Convocante, reciba su confirmación de registro con los datos complementarios y sello del INSTITUTO. Dicho documento servirá al LICITANTE como comprobante de registro.

El comprobante de registro (Anexo 9) preferentemente deberá acompañarse de un CD que contenga en versión electrónica la documentación legal requerida para alta y/o actualización en el padrón de proveedores del INSTITUTO. Dicha documentación también podrá enviarse a los siguientes correos electrónicos vicente.moreno@ine.mx y/o juanjose.hernandez@ine.mx. La entrega de esta documentación permitirá agilizar el procedimiento de registro de participación, obtención y revisión de la documentación entregada para que en su caso se formalice el contrato y finalmente para el Registro en el Padrón de Proveedores del INSTITUTO.

Para obtener el registro, en el caso de que la solicitud de registro haya sido realizada en las oficinas de la convocante o por medio de correo electrónico, deberá acompañarse al **Anexo 9** con la siguiente documentación:

Documentación legal tratándose de persona moral:

Trust (

JAM.

hill





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato. No se aceptará carta poder para la persona que vaya a formalizar el contrato.
- 2) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 3) Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.
- 4) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 6) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 7) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
- Original de la carta del apoderado legal donde indique que se le realice el pago a la cuenta del LICITANTE en caso de resultar adjudicado (número de sucursal, cuenta, banco y CLABE interbancaria a 18 dígitos)
- 9) Copia simple de carátula del estado de cuenta bancario oficial de la empresa, vigente.
- 10) Currículo Empresarial.
- 11) Escrito vigente en el que manifieste haber solicitado al Servicio de Administración Tributaria la Constancia de no contar con adeudos fiscales y, en su caso, la respuesta de éste, en sentido positivo.

Documentación legal tratándose de persona física:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Copia de carátula de estado de cuenta bancario oficial de la persona física, vigente.
- 6) Copia del C.U.R.P.
- 7) Copia del Acta de Nacimiento.
- 8) Currículum.
- 9) Documento donde acredite la propiedad del nombre comercial en caso de tenerlo (Solicitud de Registro o Publicación de Signos Distintivos).

En caso de que el **LICITANTE** resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado "**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**" de esta Convocatoria.







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional**, las personas que **no** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria y sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos en sustitución de la oferta técnica y la documentación solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de licitación para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva den Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato", se realiza en atención a la solicitud del área requirente: Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO en Guanajuato, para cubrir las necesidades del servicio de vigilancia en los inmuebles que ocupa la misma y sus Módulos de Atención Ciudadana, de acuerdo a las especificaciones técnicas, así como las condiciones relativas al plazo, características, lugar de entrega y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la reunión de trabajo celebrada con fecha 13 de marzo de 2023.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el numeral 5 de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos la CONVOCANTE verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Jumit)

odxhyd odxhyd



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral** 5.3 de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al **LICITANTE** cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria a la Invitación y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y por haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resultara conveniente.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los **LICITANTES** que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx/Licitaciones/.

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **REGLAMENTO** cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **INSTITUTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la **CONVOCANTE** procederá a su corrección con la intervención de la Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los **LICITANTES** que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del **REGLAMENTO** y artículo 83 de las **POBALINES**.

Este procedimiento de contratación comprende 1 (una) partida, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a <u>un solo LICITANTE</u>.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los **LICITANTES** constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el **LICITANTE** podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el **INSTITUTO** realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el **INSTITUTO** no

Haraf)

Apoly O



great of the second



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad, la unidad de medida, la descripción genérica del servicio, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las **POBALINES**, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

france

Accelmon





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN	.11	
1.1	Objeto de la contratación		
1.2	Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio	.11	
1.3	Vigencia del contrato		
1.4	Lugar en el que se prestará el servicio	.11	
1.5	Idioma de la presentación de las proposiciones	.12	
1.6.	Normas aplicables	.12	
1.7	Administración y vigilancia del contrato	.12	
1.8	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	.12	
1.9	Condiciones de pago	.12	
1.10	Anticipos		
1.11	Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:	.13	
1.12	Impuestos y derechos		
1.13	Transferencia de derechos		
1.14	Confidencialidad de la información		
1.15	Transparencia y acceso a la Información Pública		
1.16	Responsabilidad laboral		
1.17	Derechos de autor y propiedad industrial		
2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA		
3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES		
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento		
3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento		
1	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES		
1.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
1.2	Contenido de la oferta técnica		
1.3	Contenido de la oferta económica		
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
5.1	Criterios de evaluación técnica		
5.2	Criterios de evaluación económica		
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato		
3	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO		
3.1	Acto de Aclaraciones		
5.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones		
5.2.1	Lugar, fecha y hora		
5.2.2	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica		
3.2.3	Inicio del acto		
6.2.4	Desarrollo del Acto		
3.3	Acto de Fallo		
7	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO		
3	PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES		
9	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO		- 2
10	RESCISIÓN DEL CONTRATO		
11	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE	.27	
12	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y		
-	CANCELACIÓN DE LICITACIÓN	. 27	
12.1	Causas para desechar las proposiciones		
12.2	Declaración de procedimiento desierto		
12.3	Cancelación del procedimiento		
13	INFRACCIONES Y SANCIONES		
14	INCONFORMIDADES		













INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

15 SOLICITUD DE INFORMACIÓN	29
16 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCAT	ORIA Y EN LAS
PROPOSICIONES	29
ANEXO 1	30
ANEXO 2	37
ANEXO 3	38
ANEXO 4	39
ANEXO 5	40
ANEXO 6	42
ANEXO 7	
ANEXO 8	
ANEXO 9	
ANEXO 10	









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

CONVOCATORIA de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Objeto de la contratación.

La presente licitación tiene por objeto la Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva den Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".

La descripción pormenorizada de los servicios anteriormente descritos, se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta Convocatoria que consiste en una partida.

1.2 Tipo de contrato y plazos de prestación del servicio

La presente contratación consiste en la celebración de un contrato que abarca el presente ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará a un sólo PROVEEDOR, conforme a lo siguiente:

Descripción	Período de prestación del servicio				
Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva den Instituto					
Nacional Electoral en el estado de Guanajuato.					

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2023 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica 33801"Servicios de Vigilancia" del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3 Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice iniciará el día 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.

1.4 Lugar en el que se prestará el servicio

- a) El servicio se realizará por el LICITANTE ganador a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023.
- La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las especificaciones, en los horarios y en los domicilios de la CONVOCANTE que se indica en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria.
- Los **LICITANTES** participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá

January Comments

Vadhy

John John



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

proporcionar el servicio de vigilancia de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5 Idioma de la presentación de las proposiciones

La proposición será en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no hay normas que el proveedor deba acreditar, salvo las que se indican en el **Anexo 1** "Especificaciones Técnicas".

1.7 Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 68 del **REGLAMENTO** y 143 de las **POBALINES**, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el **PROVEEDOR** cumpla con lo estipulado en el mismo, será la persona titular de la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato.

El responsable de administrar y vigilar el contrato informará lo siguiente:

- a) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- d) Evaluación del **PROVEEDOR** en los términos establecidos en los artículos 27 del **REGLAMENTO** y 210 de las **POBALINES**.

1.8 Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en pesos mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del **REGLAMENTO**, el pago respectivo será en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.9 Condiciones de pago

El pago se realizará en nueve exhibiciones mensuales para el caso de las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva, así como nueve exhibiciones mensuales para el caso de los tres Módulos de Atención Ciudadana, a mes vencido previa prestación del servicio y validación del administrador del contrato, a la cuenta bancaria que el **PROVEEDOR** indique, para lo cual deberá presentar el número de cuenta y la CLABE interbancaria (copia de la carátula del estado de cuenta donde se describa la información antes señalada, en el entendido de que en caso de que cambie dicha cuenta, deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales como mínimo de anticipación).

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque, en las oficinas de la 02 Junta Distrital Electoral, ubicadas en Paseo de los Conspiradores número 2, Plaza Real del Conde,

The state of the s



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto., en días hábiles, con horario de 8:30 a 16:00 horas.

Con fundamento en el artículo 60 del **REGLAMENTO**, la fecha de pago al **PROVEEDOR** no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa validación de la prestación del servicio en los términos previamente referidos en el **numeral 1.4** de esta convocatoria.

1.10 Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11 Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago:

Los CFDI que presente el **PROVEEDOR** para el trámite de pago, deberán ser congruentes con el objeto del gasto y la contratación, y cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

En términos de los artículos 60 del **REGLAMENTO** y 163 de las **POBALINES**, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del **INSTITUTO** del CFDI correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del **INSTITUTO**.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el **PROVEEDOR** para su pago presente errores o deficiencias, el **INSTITUTO** dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción indicará por escrito al **PROVEEDOR** las deficiencias que deberá corregir, o la sustitución del mismo. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** presente las correcciones, no se computará para efectos de esta cláusula.

El **PROVEEDOR** deberá entregar al Administrador del Contrato el CFDI apegándose a la siguiente indicación:

1. Por tratarse de pago en una sola exhibición, deberán cumplir con lo siguiente:

El **PROVEEDOR** deberá emitir un CFDI por el monto total de los servicios devengados al momento de ingresar el trámite de pago:

Forma de Pago: 03 Transferencia

Método de Pago: Pago en una sola exhibición

Para lo anterior, el Administrador del Contrato deberá apegarse a los plazos establecidos por el Área Administrativa para su recepción.

El INSTITUTO, a través del Área Administrativa notificará al PROVEEDOR, vía correo electrónico, cuando el pago se haya realizado, debiendo adjuntar el comprobante de depósito o póliza de cheque entregada, según corresponda, misma que contendrá como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP).

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el PROVEEDOR haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada

January S

O della





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en el Área Administrativa de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el estado de Guanajuato.

1.12 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del **PROVEEDOR**, trasladando al **INSTITUTO** únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

1.13 Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte de la Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del **REGLAMENTO**.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el **PROVEEDOR** no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El **PROVEEDOR** será el único responsable ante el **INSTITUTO** de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14 Confidencialidad de la información

El INSTITUTO y el PROVEEDOR se obligarán a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso en virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al INSTITUTO.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del **INSTITUTO** señaladas en los artículos 5, 24 y 25 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente.

1.15 Transparencia y acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el **PROVEEDOR** o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16 Responsabilidad laboral

El **PROVEEDOR** será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **INSTITUTO** de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el **PROVEEDOR** será responsable de sacar en paz y a salvo al **INSTITUTO** de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al **INSTITUTO** por esta circunstancia.

1.17 Derechos de autor y propiedad industrial

El PROVEEDOR asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudierandarse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la contratación, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO de cualquier responsabilidad frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los servicios o ya finalizado éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el **INSTITUTO** dará aviso al **PROVEEDOR** para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el **PROVEEDOR** no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el **INSTITUTO** dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía, en su caso, de cumplimiento del mismo.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en <u>sobre cerrado</u> que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. Los LICITANTES podrán entregar junto con el sobre cerrado, copia del registro de participación.
- b) El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el artículo 63 de las POBALINES, se indica a los **LICITANTES** que sólo podrán presentar una sola oferta técnica y una sola oferta económica para la partida objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se solicita a los LICITANTES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado y, de conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES la proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el **INSTITUTO** en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.
- f) De conformidad con el artículo 63 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar,

The state of the s

Addry (

Sign.

July 1



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

dentro o fuera del sobre cerrado el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como **constancia de recepción de la documentación** que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo para desechar la proposición.

- g) Los LICITANTES deberán formular su proposición con base en los aspectos y requisitos indicados en la convocatoria del procedimiento de contratación y los establecidos en los anexos y las modificaciones que se deriven de las Aclaraciones, en su caso.
 - Preferentemente entregarán la oferta técnica en archivo Word o Excel y PDF a fin de agilizar su evaluación.
 - II. Podrán señalar los aspectos confidenciales o reservados de sus proposiciones de acuerdo con el marco legal aplicable.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los **LICITANTES**, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del **REGLAMENTO**.

De acuerdo al artículo 32 fracción I del REGLAMENTO, los licitantes podrán enviar bajo su responsabilidad sus propuestas a través del servicio postal o de mensajería a la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, ubicado en Paseo de los Conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto., precisando que las propuestas deberán de estar en el lugar, día y hora señaladas en esta convocatoria, siendo responsabilidad del LICITANTE corroborar la recepción en tiempo y forma para su participación.

A los actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

- a) Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado obtención del registro de participación de la presente convocatoria (ANEXO 9), no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de LICITANTES.
- b) No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.
- c) Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.
- d) Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

función de la constante de la

Jacky

Sept.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

4 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, según se describe a continuación:

4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, <u>los documentos</u> distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los <u>LICITANTES</u>, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

OBLIGATORIA:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original), acompañada de la copia de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Anexo 3. (en original).
- c) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4. (en original)

OPCIONAL:

d) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. (en original), para dar preferencia en caso de empate, conforme lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO.

4.2 Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven, en su caso, de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

4.3 Contenido de la oferta económica

- Louis - Comments - C







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la(s) oferta(s) económica(s), debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y párrafo segundo del artículo 67 de las POBALINES, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de evaluación binario, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten en las Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La CONVOCANTE, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación con lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1 Criterios de evaluación técnica

La **CONVOCANTE**, atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las **POBALINES**, a través de su titular o de las personas servidoras públicas que designe, analizarán y evaluarán las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2 Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del **REGLAMENTO** en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 02 Junta Distrital Ejecutiva, a través de la Vocalía Secretarial de la misma, evaluará económicamente al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la Convocatoria,

5.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con el artículo 44 fracción I del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los **numerales 5**, **5.1 y 5.2** de esta Convocatoria, y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada, conforme lo siguiente:

The state of the s

A duy







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida única, objeto de la presente convocatoria se adjudicará al **LICITANTE**, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de las Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Para efectos de adjudicación del contrato, se verificará que los precios ofertados resulten ser precios aceptables en términos del artículo 68 de las **POBALINES**.
- d) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.
- e) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del LICITANTE ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

6 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Del Acta de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del **REGLAMENTO**, las actas de la Junta de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los **LICITANTES** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la **CONVOCANTE**, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas de la CONVOCANTE, con domicilio en Paseo de los Conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto., en días hábiles con horario de 8:30 a 16:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del **INSTITUTO** en el siguiente vínculo: http://www.ine.mx/licitaciones/.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1 Acto de Aclaraciones

Las Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los artículos 40 del REGLAMENTO y 61 y 62 de las POBALINES, <u>el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 horas</u>, en la Sala de Sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del estado de Guanajuato, ubicada en: Paseo de los Conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto., siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.











INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Con fundamento en lo señalado en el primer párrafo del artículo 40 del REGLAMENTO y artículo 62 fracción III de las POBALINES, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Solicitud de aclaraciones:

- a) Los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, <u>deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación</u>, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61 cuarto párrafo de las **POBALINES**, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:
 - 1) Del LICITANTE: Registro Federal de contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.
 - 2) Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
 - 3) Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- b) Las solicitudes de aclaración podrán enviarse <u>a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas</u> antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar las Aclaraciones, a las siguientes direcciones de correo electrónico: <u>vicente.moreno@ine.mx</u> y <u>juanjose.hernandez@ine.mx</u>.
- c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el LICITANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta. Las preguntas presentadas fuera del plazo señalado serán consideradas como extemporáneas.
- d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.
- e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una versión electrónica en formato Word de las mismas que permita a la convocante su clasificación e integración, cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al LICITANTE en la junta de aclaraciones respectiva
- f) Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:							
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de carácter Nacional No.: IA3-INE-GT02-01/2023							
Relativa a:	U BALINSIA ARABAN MARKATAN MA	anno anti-					
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (Número, inciso, etc.)	Pregunta				
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)				

El Acto de Aclaraciones, se efectuará conforme lo siguiente:

funcing

Adding







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

El Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

- a) En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los LICITANTES que las presentaron. La Convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- b) Quien presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los LICITANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.
 - Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los LICITANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los LICITANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.
 - Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1 de la presente Convocatoria, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en caso que algún LICITANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- c) De la Junta de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.
- d) Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- e) De conformidad con el artículo 39 tercer párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación a la convocatoria del presente procedimiento, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su proposición.

6.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 del **REGLAMENTO** y 63 de las POBALINES, el día <u>28 de marzo de 2023, a las 11:00 horas</u>, en la Sala de Sesiones de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato, ubicada en Paseo de los Conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.

Asky 1

Mely





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del **REGLAMENTO** y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las **POBALINES**, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el **INSTITUTO** podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los **LICITANTES** podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los **LICITANTES**, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado su asistencia en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, bastará que los LICITANTES presenten escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán la oferta técnica y la oferta económica de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el acto, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los **LICITANTES**; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

transport of the second

THE STATE OF THE S

+

had

Sight.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) De conformidad con el artículo 45 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, en sustitución de esa junta, el **INSTITUTO** podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los licitantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.
- e) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del **REGLAMENTO**, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

7 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (Anexo 8) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo. Asimismo, con la notificación del Fallo o de la adjudicación, el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con la convocatoria del procedimiento, en los domicilios que para tales efectos señale el INSTITUTO en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el **LICITANTE** no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el **INSTITUTO** sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al **LICITANTE** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio no sea superior al 10% (diez por ciento) del monto originalmente adjudicado y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Posterior al fallo para personas físicas y morales

De conformidad con el artículo 208 de POBALINES, el **PROVEEDOR** deberá presentar <u>al día</u> hábil siguiente de la emisión del fallo:

- a) Si el PROVEEDOR entregó copia simple de la documentación legal que se señala en el apartado "Registro de participación" de la presente Convocatoria: presentará original de copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.
- b) Si el PROVEEDOR no entregó copia simple de la documentación legal a la que se hace\referencia en el inciso anterior, durante su registro en el Padrón de proveedores del INSTITUTO o en el momento en que obtuvo su registro de participación: entregará copia simple y presentará original o copia certificada de la documentación para cotejo y elaboración del contrato.











INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Posterior a la firma del contrato para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo del **REGLAMENTO** y 123 de las **POBALINES**, el **PROVEEDOR** deberá garantizar el cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato correspondiente, a favor del Instituto Nacional Electoral, equivalente al 15% (quince por ciento) en pesos mexicanos, sobre el monto total por erogar en el presente ejercicio fiscal.

La garantía de cumplimiento se podrá constituir de la siguiente forma:

- a) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
- b) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, y
- c) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Póliza de Responsabilidad Civil:

Dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, el **LICITANTE** adjudicado, deberá entregar la póliza del seguro de responsabilidad civil a favor del Instituto por daños a terceros con una suma asegurada hasta por el monto total del contrato, esto, con el fin de garantizar en su caso el resarcimiento de probables daños que pudiera ocasionar su personal al INSTITUTO durante la vigencia del contrato.

La presentación de la póliza de responsabilidad civil no exime al prestador de servicios del pago total del daño causado al Instituto Nacional Electoral.

El proveedor adjudicado, contará con un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito le haga la convocante para realizar las investigaciones que estime pertinentes y una vez concluido este plazo, sin localizar los bienes faltantes, realizará la reposición o pago total del bien, en este último caso la convocante deducirá el monto respectivo de los saldos pendientes de pago que tuviere con el proveedor o en su defecto el informe que presente el proveedor se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión para lo cual deberá informar sobre la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien, que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

Fianza de Fidelidad:

El LICIANTE que resulte Adjudicado deberá presentar **FIANZA DE FIDELIDAD PATRIMONIAL**, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, misma que deberá cubrir el pago de la responsabilidad económica derivada de la eventual comisión de delitos por parte de los elementos de seguridad, en contra del Instituto Nacional Electoral, de sus bienes o de terceros (en la póliza se deberán observar los montos amparados a fin de que se pueda garantizar el pago de daños que se pudieran ocasionar durante la prestación del servicio).

8 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Penas convencionales

A moral

Janus Janus







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

De conformidad con en el artículo 62 del **REGLAMENTO** y 145 de las **POBALINES**, si el **PROVEEDOR** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio solicitado, o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **INSTITUTO**, en el domicilio de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en Guanajuato, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el **INSTITUTO** le proporcione con la notificación correspondiente.

De conformidad con el artículo 145 de las **POBALINES**, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos y lugares señalados.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **PROVEEDOR** será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el **INSTITUTO** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El **INSTITUTO** notificará por escrito al **PROVEEDOR** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional. El cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el **PROVEEDOR** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago del servicio solicitado quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

EL **PROVEEDOR** queda obligado ante el **INSTITUTO** a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Deducciones:

De conformidad con el artículo 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato.

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR** será hasta por el máximo de la garantía, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindir el contrato.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
1	Gafete de identificación	Por cada empleado del PROVEEDOR detectado que no cuente con el gafete de identificación en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	1.0% (uno por ciento) calculado sobre el monto que corresponda al salario diario del o los empleados detectados sin gafete de identificación.
2	Uniformes	Por cada empleado del PROVEEDOR detectado que no cuente con el uniforme completo y en buen estado, en términos del Anexo 1 "Especificaciones	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado.













INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN
3	Inasistencia de personal	Por cada empleado del PROVEEDOR que no asista a laborar en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado
4	Lineamientos de orden y conducta	Incumplir los Lineamientos de Orden y Conducta del personal descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado.
5	Abandono de trabajo	El abandono del personal del PROVEEDOR, del inmueble al que este adscrito antes del término de su jornada laboral-turno será considerado inasistencia.	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado.

TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 9

En términos de los artículos 65 del REGLAMENTO, 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes supuestos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor; I.
- Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría,
 - b. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

RESCISIÓN DEL CONTRATO 10

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155 de las **POBALINES**, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los **PROVEEDORES**, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del **REGLAMENTO**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del **REGLAMENTO**.

11 MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del **REGLAMENTO**, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar al Vocal Ejecutivo, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios se solicitará al **PROVEEDOR** la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega de servicios adicionales. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el artículo 157 de las **POBALINES**.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del **REGLAMENTO**, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito y por ambas partes; mediante la suscripción de convenios modificatorios, los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del **REGLAMENTO**, el **INSTITUTO** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

12 CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

12.1 Causas para desechar las proposiciones

En términos del artículo 36 fracción XV del **REGLAMENTO** se podrá desechar la proposición de un **LICITANTE** en los siguientes supuestos:

Janes J.

Judyh









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y artículo 68 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

12.2 Declaración de procedimiento desierto

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten por lo menos tres proposiciones en el acto de presentación y apertura
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma; o
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes en términos de lo señalado en el artículo 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

12.3 Cancelación del procedimiento

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación cuando se presente:

- a) Caso fortuito o Fuerza mayor,
- b) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir el servicio, o
- c) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

INFRACCIONES Y SANCIONES 13

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO.















The state of the s

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

14 INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del **REGLAMENTO**.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto o en la Vocalía Secretarial de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto en el estado de Guanajuato.

15 SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el servicio solicitado, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del **REGLAMENTO**.

16 NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del **REGLAMENTO**, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

What was a second





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

ADEMAS DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN ESTE ANEXO

El objeto de la licitación consiste en proporcionar al "INSTITUTO" el servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupa la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Guanajuato, en el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023.

La prestación del servicio se otorgará en los siguientes domicilios:

Partida única:

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
02 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.
Módulo 110251 San Miguel de Allende	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Baja, Local BB-01, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.
Módulo 110252 Comonfort	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Salida a Celaya número 44-F, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto.
Módulo 110253 San José Iturbide	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Morelos No. 42-A, Col. Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto.

NOTA: En caso de requerir el servicio para domicilios diferentes a los señalados, el INSTITUTO lo hará del conocimiento del LICITANTE en un término de 3 (tres) días hábiles anteriores al requerimiento del servicio.

A. TÉRMINOS DE REFERENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

- 1. Vigilancia y control general permanente las horas del servicio en los accesos tanto exteriores como interiores de los inmuebles, del personal interno como de personas externas que visitan algún área de la Junta Distrital, así como de los Módulos de Atención Ciudadana 110251, 110252 y 110253.
- 2. Control de acceso de personas a los inmuebles del Instituto.
- 3. Efectuar rondines verificando las instalaciones, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.
- 4. Levantar reportes diarios de "novedades".
- 5. Llevar a cabo las supervisiones que se requieran en los inmuebles que se detallan en el cuadro primero de este Anexo.

france (

JANK.







02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

AL EJECUTIVA
GUANAJUATO
ES PERSONAS
E-GT02-01/2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- 6. Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- 7. Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos, especialmente en horas y días no laborables.
- 8. En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal y equipo e inmueble.
- 9. Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas y los aparatos eléctricos desconectados, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas.
- 10. Prohibido hacer uso de los teléfonos para atender asuntos personales.
- 11. Queda prohibida la entrada a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, bebidas embriagantes, armas, etc.
- 12. Se prohíbe el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
- 13. Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren
- 14. Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta.

PROCEDIMIENTOS

CONSIGNAS:

- 1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato, así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
- 2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

2.1 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del **PROVEEDOR** para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará **INASISTENCIA** del personal del **PROVEEDOR** hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

2.2 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al

Addin't



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida y firma o, en su caso, huella digital del personal.

El **LICITANTE** deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de vigilancia del inmueble del **INSTITUTO** en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del **PROVEEDOR** y del responsable designado por el **INSTITUTO**.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de vigilancia.

2.3 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del **PROVEEDOR** dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

- 1. Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora.
- Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, esposas, silbato y equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- 3. Portar el Gafete de identificación durante el turno operario, proporcionado por el proveedor adjudicado.
- 4. Asimismo, deberá de proporcionarles a los guardias impermeables y chamarras por parte del proveedor a cada uno de los guardias asignados.

A aquel personal que incumpla con las políticas de imagen se le aplicarán las deductivas que correspondan al proveedor. Ante éste evento se levantará la constancia respectiva.

2.4 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- Logo y nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono de la empresa
- Nombre completo
- Número de empleado
- Número de seguridad social
- Fecha de ingreso
- Categoría y/o puesto
- Fotografía
- Firma de empleado
- Sello de la empresa

2.5 CAPACITACIÓN















INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

El **PROVEEDOR** deberá prestar la asistencia técnica y capacitación necesaria a sus empleados para el servicio de vigilancia, así como para el adecuado uso de los equipos por ellos utilizados.

Para este rubro El LICITANTE deberá exhibir adjunto a su propuesta técnica el Programa de Capacitación y Adiestramiento.

2.6 CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN

<u>EL LICITANTE</u> deberá <u>entregar con su propuesta Técnica</u> copia de las constancias de la capacitación recibida por el personal de vigilancia que será asignado y, en su caso, informar previamente al Instituto de las capacitaciones a realizar por el personal.

2.7 PROGRAMAS DE TRABAJO

<u>El LICITANTE ADUJICADO</u> deberá contar con los Programas de Trabajo de tiempos y movimientos de todo el personal, que, en su caso, será asignado a los inmuebles del INSTITUTO.

En el Programa de Trabajo deberá describir la asignación cronológica de las actividades de rutina de cada uno de los integrantes de la plantilla adscrita al inmueble.

2.8 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá reemplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2.9 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El **PROVEEDOR** garantizará que todo el personal que presta el servicio de vigilancia en las instalaciones del **INSTITUTO** cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El **PROVEEDOR** deberá entregar al área responsable del servicio por parte del **INSTITUTO** de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):

- a) Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS y pago del mes.
- b) Comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT y pago correspondientes a los dos meses que estén acreditados.
- c) Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas mensual proporcionado por el IMSS.

Los elementos que se asignen para la prestación del servicio deberán estar debidamente capacitados para la prestación del servicio de vigilancia motivo de la presente convocatoria, así como contar con el debido registrado ante la Secretaria de Seguridad Pública de Guanajuato, y que no cuenten con antecedentes penales.

Acount Park



full the state of the state of



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

El **PROVEEDOR** deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del **INSTITUTO**. Si el personal del **PROVEEDOR** incurriere en una falta de disciplina o respeto, el **INSTITUTO** podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

El **PROVEEDOR** deberá designar a por lo menos una persona en la empresa, que brindarán atención personalizada a todo el personal de vigilancia; personas que deberá resolver todas las dudas, quejas, inconformidades y sugerencias.

PARTE DE NOVEDADES:

El parte de novedades será elaborado por el personal de vigilancia, y lo rendirá por escrito enumerando todas y cada una de las novedades ocurridas, estas las especificará en orden ascendente por fecha y hora en que ocurrieron, debidamente firmado por el personal en turno.

El parte de novedades se rendirá diariamente a las 9:00 horas en días hábiles, al Administrador del Contrato.

El parte de novedades que corresponde a los días no hábiles como son, domingos o días festivos se rendirá el día laborable siguiente a la misma instancia señalada en el numeral anterior.

Diariamente al llegar al inmueble el administrador del contrato, se le rendirá de inmediato las novedades que por su importancia se tengan que informar verbalmente.

Las novedades de importancia relacionadas con el servicio de seguridad y vigilancia, deberán rendirse por escrito en el momento oportuno al administrador del contrato.

PUERTAS DE ACCESO:

Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de Juntas Distritales, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta Distrital Ejecutiva y de los Módulos de Atención Ciudadana).

Para el ingreso a las instalaciones de la Junta Distrital, para el personal externo, se deberá de solicitar que se registren y que proporcionen una identificación oficial toda persona que quiera ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta. (A todo personal ajeno a la Junta Distrital que se identifique y se registre, se le proporcionara un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar por el visitante).

En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente.

CONSIGNAS GENERALES:

- No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
- 2. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
- 3. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para

Transfer of the second







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato al Administrador del Contrato o al personal designado, así como a la empresa adjudicada.

- 4. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos de la convocante, instalados y habilitados en las instalaciones de la convocante.
- 5. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos y daños en oficina y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
- 6. Cualquier persona que se le sorprenda robando o cometiendo actos ilícitos, se le detendrá en el acto y será puesta a disposición directamente a las autoridades correspondientes.
- 7. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
- 8. Los elementos de vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
- 9. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.
- 10. Los objetos que encuentren olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contendor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.
- 11. El PROVEEDOR se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el PROVEEDOR contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el PROVEEDOR o en su defecto el informe que presente el PROVEEDOR se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.
- 12. Se deberán de aplicar las medidas de seguridad e higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas, designados por el **INSTITUTO** -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etcétera-.

QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA

- Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
- Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.

Apolylay

Sin Aller

Muly



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

- 3. Distraerse en sus funciones en su puesto con: celulares, tabletas, pláticas, revistas, periódico, radio y televisión, entre otros.
- 4. Utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo.
- 5. Sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
- 6. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal del INSTITUTO
- 7. Acosar sexualmente, o permitir ser acosado por parte de algún(a) empleado(a) o por cualquiel persona que mantenga relación con el **INSTITUTO**.
- 8. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
- 10. Fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.

B. NORMAS.

El LICITANTE deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

C. PERMISO QUE DEBERÁN PRESENTAR

El Licitante deberá presentar copia para su cotejo, del permiso o refrendo estatal vigente expedido por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Guanajuato que abarque el presente ejercicio fiscal 2023 o, en su defecto, CONSTANCIA expedida por la Secretaria de Seguridad Pública del estado de Guanajuato, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2023, y en el caso de la empresa de prestación de servicios que resulte adjudicada, deberá presentar original y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato el permiso o refrendo estatal vigente expedido por la SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO que abarque el presente ejercicio fiscal 2023. La omisión de lo solicitado será motivo de descalificación.

January J







Nota:

02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA GUANAJUATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 2

Acreditación de existencia i	egal y personalidad juridica del LICHANTE	是 事人的 事人也不是
[(nombre)], manifiesto bajo protesta d debidamente verificados, así como que cuento con facult nombre y representación de: [(persona física o m		
Invitación a cuando Menos Tres Personas, No.: IA3-INE-G	GT02-01/2023	
Nacionalidad:		
Registro Federal de Contribuyentes: (En su caso)		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos: Correo electrónico:	Fax:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constit (O documento legal equivalente, en caso de licitantes extra		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual si (O autoridad extranjera que corresponda, en caso de licita	e dio fe de la misma: antes extranjeros)	
Relación de accionistas Apellido Paterno: Apellido	Materno: Nom	bre(s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Estratificación:		
Nambra dal apadavada a vanvasantanta		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento legal mediante el cual acredita su pe	ersonalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se	e otorgó:	

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Nombre y firma del representante legal)

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



A Bay







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

San Miguel de Allende, Gto., a ____ de ____ de 2023.

LIC. ITZEL PERALTA PERKINS VOCAL EJECUTIVA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUANAJUATO. P R E S E N T E

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA3-INE-GT02-01/2023 para la contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, manifiesto que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

(Adjuntando, preferentemente, el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del LICITANTE).

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Account)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 4

Decidiación de integridad	Carlotte Control Parallel Control	
San Miguel de Allende, Gto, a	de	de 2023

LIC. ITZEL PERALTA PERKINS
VOCAL EJECUTIVA
02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN GUANAJUATO.
P R E S E N T E

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA3-INE-GT02-01/2023 para la contratación de "Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)



Addy)







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

GUANAJUATO	1/2
ES PERSONAS -GT02-01/2023	

	MINEVO 2			
	Oferta económica			
San	Miguel de Allende Gto	2 (do	do 2023

LIC. ITZEL PERALTA PERKINS VOCAL EJECUTIVA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUANAJUATO. PRESENTE

PERSONAL DE SEGURIDAD

SUELDO MENSUAL NETO		\$ -	
COSTOS DIRECTOS			
Sueldo	\$	-	^(
Vacaciones	\$	-	N/s
Prima vacacional	\$	-	A to
Aguinaldo	\$	=	
Cuotas IMSS	\$	-	
Afore	\$	-	
Infonavit	\$	-	
Subsidio al empleo	\$	-	
2.5% Nominas o % de nómina vigente	\$	-	
Uniformes y Equipo Seguridad COSTOS INDIRECTOS	\$	-	di
Gastos de Administración	\$	-	//
Gastos de Operación	\$	-	9
Utilidad	\$	-	
COSTO UNITARIO MENSUAL NO. DE PERSONAL DE VIGILANCIA	\$	•	
COSTO TOTAL MENSUAL	\$	_	
NO. DE MESES DEL CONTRATO		9	
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	\$		(
Importe total con número v letra:	sos Mexicanos con I.V.A. i	incluido)	
(Nombre v firma del rei			

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

EL LICITANTE deberá presentar el desglose de salarios integrados, por cada una de las categorías que ocupará su personal para la prestación del servicio de vigilancia, debiendo considerar para su desarrollo los conceptos señalados.

El LICITANTE deberá señalar que los precios serán fijos y sostendrá su oferta económica y no podrá modificarla en ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas, No. IA3-INE-GT02-01/2023.

Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al **INSTITUTO** deberá señalarse en la oferta económica.

The state of the s









Página 41 de 54



No.

02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA GUANAJUATO

importe

total de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 6

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor
_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato

de fecha [_____] con

\$ M.N. () mas I.V.A., relativo a la contratación
de servicios de acuerdo con las especificaciones o	
Invitación a cuando Menos Tres Personas, No. IA3-IN	E-GT02-01/2023.
La compañía afianzadora expresamente declara: a)	Que la fianza se otorga atendiendo a todas las
estipulaciones contenidas en el contrato, b) Que par	ra cancelar la fianza, será requisito contar con la
constancia de cumplimiento total de las obligaciones co	ontractuales, c) Que la fianza permanecerá vigente
durante el cumplimiento de la obligación que garantic	e y continuará vigente en caso de que se otorgue
prórroga al cumplimiento del contrato, así como durar	nte la substanciación de todos los recursos legales
o de los juicios que se interpongan y hasta que se did	cte resolución definitiva que quede firme d) Que la
afianzadora acepta expresamente someterse a los	procedimientos de ejecución previstos en la Ley
Federal de Instituciones de Fianzas para la efectivida	d de las fianzas, aún para el caso de que proceda
el cobro de indemnización por mora, con motivo del pa	go extemporáneo del importe de la póliza de fianza
requerida. El procedimiento de ejecución será el previ	sto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose
atender para el cobro de indemnización por mora lo di	isnuesto en el artículo 283 de dicha Lev

freeze

Modern The Company of the Company of







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 7		
tificación de micro, pequeñas y medianas	empresas	斯科马克尔克克克克
San Miguel de Allende, Gto., a	de	de 2023.

LIC. ITZEL PERALTA PERKINS VOCAL EJECUTIVA 02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN GUANAJUATO. PRESENTE

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

	ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*	
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6	
Poguoão	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93	
Pequeña	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95	
	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
Mediana	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250 ()	

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)









INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 8

Про у	modelo	de	contra	to

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se denominará el "Instituto", representado por su apoderada legal, ------, con la participación del ------- como Titular del Área Requirente y ---------, como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa ------, a quien en lo sucesivo se le denominará el "Proveedor", representada por ------, en su carácter de ------, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del "Instituto":

- I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "Reglamento", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las "POBALINES", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de mayo de 2014, "Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."
- **I.2** Que ------ cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ------ de ------ de ------ de ------, otorgada ante la fe del Notario Público ------, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.
- **I.3** Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, correspondiente al presupuesto autorizado mediante -------
- I.4 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del "Reglamento", se adjudicó al "Proveedor" la presente contratación mediante el fallo de fecha ------ de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ------.
- 1.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en ------.

II. Del "Proveedor":

PERSONA MORAL:

- II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública ----- del ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Notario Público No. -------.
- II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.
- II.3 Que el/la C.-----, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ------ del

fineery

robby







INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

II.4 Que el/la C
II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es
II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él/ella, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento", y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en
PERSONA FÍSICA:
II.1 Que el/la C se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio
II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número
II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".
II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
II.5 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado
Cláusulas
Primera Objeto.
El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de
Segunda Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.
El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de \$ () monto que incluye el% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de \$

----- de ------, otorgada ante la fe del Notario Público -----, y manifiesta que sus

facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera. - Condiciones de Pago.

El "Instituto" pagará en nueve exhibiciones, correspondientes al servicio de las instalaciones de la Junta Distrital ejecutiva, con cargo al Proyecto B000D02 "Presupuesto para servicios básicos de Órganos Delegacionales", a mes vencido, previa entrega de la factura respectiva y de la validación del servicio por parte del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Asimismo, el "Instituto" pagará en nueve exhibiciones, correspondientes al servicio de las instalaciones de los tres Módulos de Atención Ciudadana, con cargo al Proyecto B00MO02 "Operación de módulos", a mes vencido, previa entrega de la factura respectiva y de la validación del servicio por parte del responsable de administrar y vigilar el contrato.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria o cheque, en las oficinas de la 02 Junta Distrital Electoral con cabecera en la ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el domicilio señalado en la Declaración I.5.

Las facturas correspondientes (CFDI) serán entregados por el "Proveedor" al "Instituto" electrónicamente, a la cuenta vicente.moreno@ine.mx, y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:

Instituto Nacional Electoral

R.F.C:

INE140404NI0

Domicilio Fiscal: Calle de acceso al fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia

Yerbabuena, C.P. 36259, Guanajuato, Gto.

En términos del artículo 60 del "Reglamento" el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta. - Vigencia.

La vigencia del contrato es del 1 de abril de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Quinta. - Plazo y lugar para la prestación de los servicios.

El "Proveedor" deberá prestar los servicios en las instalaciones de la 02 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, así como en los Módulos de Atención Ciudadana adscritos a la misma, en los siguientes domicilios:

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
02 Junta Distrital Ejecutiva	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.
Módulo 110251 San Miguel de Allende	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Baja, Local BB-01, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.
Módulo 110252 Comonfort	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Salida a Celaya número 44-F, Zona Centro, C.P. 38200, Comonfort, Gto.













Jump)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Lugar	Número de elementos por servicio	Jornada	Turno	Dirección
Módulo 110253 San José Iturbide	1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos)	Lunes a Domingo	24 horas	Calle Morelos No. 42-A, Col. Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto.

Sexta. - Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ----- de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato.

Séptima. - Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del "Reglamento" y los artículos 123, 127 y 130 de las "POBALINES", el "Proveedor" entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del "Instituto", deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del "Instituto" sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del "Instituto".

Octava. - Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del "Reglamento" y 145 de las "POBALINES" si el "Proveedor" incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1% por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el "Instituto" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El "Instituto" notificará por escrito al "Proveedor" el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del "Instituto".

El "Proveedor" se obliga ante el "Instituto" a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena. - Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, el **INSTITUTO** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **PROVEEDOR** durante la vigencia del contrato.

Add No



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

El límite máximo de las deducciones que podrán aplicarse al pago del **PROVEEDOR** será hasta por el máximo de la garantía, después de lo cual el **INSTITUTO**, podrá rescindir el contrato.

En caso de que los servicios prestados por el **PROVEEDOR** sean incumplidos parcialmente o deficientes, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones

No.	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DEDUCCIÓN		
1	Gafete de identificación	Por cada empleado del PROVEEDOR detectado que no cuente con el gafete de identificación en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	1.0% (uno por ciento) calculado sobre el monto que corresponda al salario diario del o los empleados detectados sin gafete de identificación.		
2	Uniformes	Por cada empleado del PROVEEDOR detectado que no cuente con el uniforme completo y en buen estado, en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado		
3	Inasistencia de personal	Por cada empleado del PROVEEDOR que no asista a laborar en términos del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas".	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado		
4	Lineamientos de orden y conducta	Incumplir los Lineamientos de Orden y Conducta del personal descrito en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado		
5	Abandono de trabajo	El abandono del personal del PROVEEDOR, del inmueble al que este adscrito antes del término de su jornada laboral-turno será considerado inasistencia.	Descuento del 100% del turno no cubierto por el empleado.		

Décima. - Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 65 del "Reglamento", 147 y 148 de las "POBALINES" el "Instituto" podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados:
 - a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General, y
 - b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del "Instituto".

En estos supuestos el "Instituto" reembolsará al "Proveedor", previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

fund

Jacky D

Marie Marie

X W



- Marine

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las "POBALINES".

Décima Primera. - Rescisión Administrativa.

El "Instituto" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el "Proveedor" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el "Instituto" corrobora que el "Proveedor" ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Por exceder el monto establecido para las penas convencionales;
- c) Si el monto calculado de las deducciones excede el monto de la garantía de cumplimiento, o
- d) Si incumple cualquier obligación establecida en el "Reglamento" o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el "Instituto" rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del "Reglamento" y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las "POBALINES".

Décima Segunda. - Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del "Reglamento", el "Proveedor" no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Décima Tercera. - Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del "Proveedor" trasladando al "Instituto" únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

<u>Décima Cuarta. - Propiedad Intelectual.</u>

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del "Reglamento", en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "Proveedor".

Décima Quinta. - Solicitud de Información.

El "Proveedor" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del "Instituto" en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del "Reglamento" y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta. - Confidencialidad.

El "Proveedor" no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del "Instituto".

Décima Séptima. - Responsabilidad Laboral.

Abdunt Royal





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Siendo el "**Proveedor**" el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al "**Instituto**" de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al "Instituto" como patrón substituto o solidario.

Décima Octava. - Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del "Reglamento", y 156, 157, 158, 159 y 160 de las "POBALINES", durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el "Proveedor" entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al "Instituto".

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena. - Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El "Instituto" y el "Proveedor" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditado, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el "Instituto" podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima. - Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.5** y **II.8/II.5** (conforme al clausulado de persona física o moral) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el "Proveedor" deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales (Locales, Federales) del estado de Guanajuato, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

June June

Mary

full



New York





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la San Miguel de Allende, Guanajuato, el ----- de ------ del 2023.

Por el "Instituto"	Por el "Proveedor"
Nombre y cargo	Nombre Apoderado Legal
Nombre y cargo Área requirente	Moc de la company de la compan
Nombre y cargo Administrador del Contrato	
	Audi
*	



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

ANEXO 9

Registro de participación



COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA3-INE-GT02-01/2023

NACIONAL

INTERNACIONAL

Se emite el presente con fundamento en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Servicios

CONVOCANTE	LICITANTE		
02 Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral en Guanajuato	Nombre o Razón Social:		
Domicilio: Paseo de los conspiradores número 2, Plaza Real del Conde, Planta Alta Local AB-19, Zona Centro, C.P. 37700, San Miguel de Allende, Gto.	Domicilio:		
Objeto de la contratación:	RFC:		
"Servicio de Seguridad y Vigilancia Intramuros para los inmuebles de la 02 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato".	Teléfonos para contacto: () Lada Número ()		
Correos electrónicos:	Correo electrónico:		
vicente.moreno@ine.mx y/o juanjose.hernandez@ine.mx			
Sello de recepción:	Firma:		
Nombre de quien recibe y fecha de recepción	Desea recibir la convocatoria en formato Word vía correo electrónico		



02 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

GUANAJUATO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

	ANEXO 10						
Constancia de recepción de documentos							
	Documentación	Presenta	Recibe				
6.2.	Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones						
Pro en e LIC	rito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para inprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de posiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los ITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán manecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.						
4.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica						
técn cont	conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta ica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que enga su proposición. LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:						
	<u>IGATORIA</u>						
a.	Comprobante de registro de participación mismo que se encuentra como Anexo 9 de la presente convocatoria, requisitado y sellado por parte del Instituto.						
b.	Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original), acompañada de la copia de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.						
C.	Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 3. (en original).						
d.	Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4(en original).						
OPC	CIONAL:						
e.	En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 7. (en original).						
	4.2 Oferta técnica						
	a) La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.						
	4.3 Oferta económica						
	 a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 5 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida ofertada, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que resulte de la multiplicación del precio unitario por el servicio solicitado, el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra. b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la viscorio del contento. 						
	vigencia del contrato. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.						





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA3-INE-GT02-01/2023

Representante de la Junta Distrital Ejecutiva 02

Recibe

NOTAS:

El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

Asar V

Valley .